



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00009

1. EXPEDIENTE2023 MC-00009

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00009

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: GENERACIÓN DE CRÉDITOS MC 00009 2023 SUBV. LOTE

BIBLIOGRÁFICO (REVISADO)

FECHA:: 25/01/2023 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
25/01/2023	01_MC_00009_2023_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA_SUBVENCIÓN BIBLIOTECA	sicervino	Ejecutado
25/01/2023	01_MC_00009_2023_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA_SUBVENCIÓN BIBLIOTECA	javillanova	Ejecutado
25/01/2023	01_MC_00009_2023_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA_SUBVENCIÓN BIBLIOTECA	sicervino	Ejecutado
26/01/2023	002_MC_00009_23_GEN_PROPUESTA_2023 SUBVENCIÓN BIBLIOTECA	aperea	Ejecutado
26/01/2023	003_MC_00009_23_GEN_F-0037_2023 BIBLIOTECA	sicervino	Ejecutado
26/01/2023	004_MC_00009_23_DECRETO_2023 BIBLOTECA 2023/00326	mgonzalez	Ejecutado
31/01/2023	Operación 2023-11000178	sicervino	Ejecutado
31/01/2023	Operación 2023-22000889	sicervino	Ejecutado
31/01/2023	SOLICITUD MC	sicervino	Ejecutado

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO POR LA QUE SE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO/ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE DESTINADA A LA BIBLIOTECA O SUCURSAL BIBLIOTECARIA MA01-702 PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS, SEGÚN ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS DESTINADOS A LAS BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, "NETXGENERATIONEU" Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 18/10/2022 - 11:27:23 y núm. de entrada 2022999011521758/PDWMZ460020222304 en la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, D./D^a JOAQUIN VILLANOVA RUEDA en representación del AYUNTAMIENTO/ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA de AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE presentó solicitud de subvención por importe de 2040 euros, con destino a la biblioteca o sucursal bibliotecaria MA01-702 para acogerse a las ayudas establecidas en la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 14 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, «NextGenerationEU» y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

SEGUNDO. Analizada la solicitud y demás documentación presentada, la entidad solicitante cumple con los requisitos establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiaria de la subvención, en concreto, cumple con los requisitos establecidos en la orden de 14 de septiembre de 2022.

TERCERO. El artículo 2.7 de la Orden de 14 de septiembre de 2022 establece que, "las subvenciones establecidas en estas bases reguladoras se tramitarán exclusivamente de manera electrónica". A tal efecto, tanto en el articulado de la Orden como en su Cuadro Resumen se establecen las direcciones electrónicas en las que deberán presentarse las solicitudes o en las que se notificarán los actos relativos al procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones.

A los referidos antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Según lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 14 de septiembre de 2022, la Dirección General de Patrimonio Documental y

C/ Levías, n.º 27
41004 - Sevilla
T: 955036600



JUAN CRISTOBAL JURADO VELA		27/12/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJA5L2Z4PX58X9SPK8DBUZEDZ5UB	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E7001B5D7000B0E9U2G9U9D3
CSV: 07E6001B0DFA00V9M1SZU2L8q7

CVE: 07E7001B5D7000B0E9U2G9U9D3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00009
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 25/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 14:58:24 Diligencia:	Fecha: 25/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Bibliográfico es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por la misma.

SEGUNDO. La subvención se rige por la Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos en formato papel destinados a las bibliotecas incluidas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) «NextGenerationEU», y se efectúa su convocatoria en el año 2022, así como por la normativa específica establecida en el apartado 3 del Cuadro Resumen de dicha Orden y en el artículo 2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

TERCERO. En el procedimiento de tramitación de la subvención se ha prescindido del trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, según el cual: "Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo (Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación) cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada, y concurran las siguientes circunstancias: a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado. b) Que la persona o entidad interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras. c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas. En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva".

En base a los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, vista la propuesta de resolución efectuada por el órgano instructor, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y en la disposición adicional única de la orden de 14 de septiembre de 2022,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder al Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE una subvención por importe de 2040 euros, (dos mil cuarenta euros) para dotar de fondos bibliográficos en papel a la biblioteca o sucursal bibliotecaria MA01-702, acogiéndose a las ayudas establecidas en la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 14 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía

SEGUNDO. La subvención se financia con cargo a los créditos de la siguiente partida presupuestaria de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, correspondiente al ejercicio 2022: 1800180000G/45B/76002/00 MR09240204 2022000567. En la financiación de esta línea de subvenciones participa la Unión Europea, a través del fondo Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), con un porcentaje del 100% de la subvención.

JUAN CRISTOBAL JURADO VELA		27/12/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJA5L2Z4PXS8X9SPK8DBUZEDZ5UB	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E7001B5D7000B0E9U2G9U9D3
CSV: 07E6001B0DFA00V9M1SZU2L8q7



CVE: 07E7001B5D7000B0E9U2G9U9D3	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 25/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 14:58:24	EXPEDIENTE:: 2023MC-00009 Fecha: 25/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Diligencia:	





TERCERO. El abono de la subvención se realizará en un solo pago anticipado, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en la solicitud.

CUARTO. Serán subvencionables los gastos de adquisición de libros en papel que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras. A tal efecto, se consideran gastos subvencionables exclusivamente los gastos de adquisición de lotes bibliográficos en papel, de las siguientes materias o temáticas:

- a) Obras de referencia (diccionarios, grandes obras, etc.).
- b) Infantil y juvenil (narrativa, etc.).
- c) Literatura (poesía, novela, ensayo, etc.).
- d) Ciencias.
- e) Andalucía.
- f) Materiales inclusivos, como obras de lectura fácil y/o de letra grande.
- g) Obras en lenguas extranjeras.
- h) Cualquier otra materia y/o temática que, a criterio de la persona u órgano responsable de la biblioteca, se considere de interés para la población potencialmente usuaria de los servicios prestados por la biblioteca.

Con el importe de la subvención, cada biblioteca o sucursal bibliotecaria deberá adquirir, al menos, un total de 92 títulos, seleccionados entre las materias o temáticas indicadas en el epígrafe anterior, debiendo incorporar, al menos, un título de los descritos en la letra f) y, como máximo, 10 títulos de los descritos en la letra g).

QUINTO. Serán subvencionables los gastos realizados desde la fecha de concesión de la subvención hasta el día 31 de enero de 2023, debiendo estar justificados en el plazo máximo de un mes a contar desde el día 1 de febrero de 2023, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en la forma que se determina en el apartado 25.f).1º, del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

La incorporación de los fondos bibliográficos adquiridos al Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria será como máximo el día 30 de septiembre de 2023. El beneficiario deberá aportar, con fecha máxima el día 15 de octubre de 2023, el documento acreditativo de dicha integración, de acuerdo con el modelo denominado "Documento justificativo de obras incorporadas al Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía extraído por medio del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria".

JUAN CRISTOBAL JURADO VELA		27/12/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJA5L2Z4PXS8X9SPK8DBUZEDZ5UB	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E7001B5D7000B0E9U2G9U9D3
CSV: 07E6001B0DFA00V9M1SZU2L8q7



CVE: 07E7001B5D7000B0E9U2G9U9D3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00009
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 25/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 14:58:24 Diligencia:	Fecha: 25/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Los fondos bibliográficos adquiridos con cargo a la subvención deberán permanecer en la colección de la biblioteca a disposición de la ciudadanía durante un periodo mínimo de cinco años, salvo en el caso de expurgo por deterioro. Tampoco se aplicará esta obligación en los supuestos de robo, pérdida por el usuario, no devolución de préstamos u otros similares.

SEXTO. Al tratarse de una subvención financiada con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se deberá cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34 del Reglamento (EU), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá colocar en lugar visible de la biblioteca o sucursal bibliotecaria un cartel en el que se indique que *“parte de los fondos bibliográficos han sido financiados por la Unión Europea NextGenerationEU”*, además del logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dichos logos se encuentran disponibles en la URL <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

SÉPTIMO. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 del mismo texto.

El procedimiento de reintegro se iniciará por acuerdo del órgano que concedió la subvención, que se notificará a la entidad beneficiaria, a la que se dará audiencia en la tramitación de este procedimiento.

El órgano que concedió la subvención dictará resolución, exigiendo el reintegro que corresponda, resultando de aplicación para su cobro los plazos previstos en el artículo 22.2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Será competente para resolver el procedimiento de reintegro de la subvención concedida por la presente Resolución, la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico, según lo establecido en el disposición adicional única de la Orden de 14 de septiembre de 2022 y en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias.

Será causa específica de reintegro la no incorporación de los fondos bibliográficos al Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por medio de tratamiento técnico informatizado en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria en uso en la Comunidad Autónoma de Andalucía para su puesta a disposición de los usuarios.

OCTAVO. Son obligaciones de la entidad beneficiaria, además de las establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las establecidas en el apartado 21 y 22 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias.

JUAN CRISTOBAL JURADO VELA		27/12/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJA5L2Z4PX58X9SPK8DBUZEDZ5UB	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E7001B5D7000B0E9U2G9U9D3
CSV: 07E6001B0DF400V9M1SZU2L8Q7



CVE: 07E7001B5D7000B0E9U2G9U9D3	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 25/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 14:58:24	EXPEDIENTE:: 2023MC-00009 Fecha: 25/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Diligencia:	





NOVENO. La entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión por circunstancias sobrevenidas y excepcionales, tales como la fuerza mayor y el caso fortuito, que sean ajenos a la voluntad de la entidad beneficiaria, que impidan la ejecución de la actividad subvencionada en las condiciones y plazos inicialmente aprobados. En ningún caso puede variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterarse la actividad, programa o actuación para la que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la presente resolución.

DÉCIMO. Las infracciones administrativas cometidas en relación con la subvención concedida se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La competencia para la aplicación del régimen sancionador corresponde a los órganos señalados en el apartado 27 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

DECIMOPRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.9 de la Orden de 14 de septiembre de 2022, las notificaciones de los actos relativos al procedimiento de concesión de esta línea de subvenciones se realizarán de forma individual, mediante el sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO

JUAN CRISTOBAL JURADO VELA		27/12/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJA5L2Z4PXS8X9SPK8DBUZEDZ5UB	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E7001B5D7000B0E9U2G9U9D3
CSV: 07E6001B0DFA00V9M1SZU2L8q7



CVE: 07E7001B5D7000B0E9U2G9U9D3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00009
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 25/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 14:58:24 Diligencia:	Fecha: 25/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Resolución de la dirección general de patrimonio histórico y documental por la que se concede una subvención al ayuntamiento de alhaurín de la torre para la adquisición de lotes bibliográficos, según convocatoria del ejercicio 2021 efectuada por la orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del covid-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la red de bibliotecas públicas de andalucía.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00001 2022 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
25	3321 Biblioteca y Archivos	2200102	Prensa, Revistas y Otras Publicaciones	2022 0000002	5.000,00 €
TOTAL					5.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Junta de Andalucía)	2022 0000002	5.000,00 €
TOTAL					5.000,00 €

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: D. Joaquín Villanova rueda

CVE: 07E7001B5D7100C7E5N0S9E2Z3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00009
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 08:14:45	Fecha: 25/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Resolución de la dirección general de patrimonio documental y bibliográfico por la que se concede una subvención al ayuntamiento/entidad local autónoma de ayuntamiento de Alhaurín de la torre destinada a la biblioteca o sucursal bibliotecaria ma01-702 para la Adquisición de lotes bibliográficos, según orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se Aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de Concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de andalucía Para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la red De bibliotecas públicas de andalucía, dentro del marco del plan de recuperación, Transformación y resiliencia, "netxgenerationeu" y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00009 2023 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
25	3321 Biblioteca y Archivos	2200102	Prensa, Revistas y Otras Publicaciones	2023 0000009	2.040,00 €
TOTAL					2.040,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45030		Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Junta de Andalucía)	2023 0000009	2.040,00 €
TOTAL					2.040,00 €

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: D. Joaquín Villanova rueda



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00009 2023

Resolución de la dirección general de patrimonio documental y bibliográfico por la que se concede una subvención al ayuntamiento/entidad local autónoma de ayuntamiento de Alhaurín de la torre destinada a la biblioteca o sucursal bibliotecaria ma01-702 para la Adquisición de lotes bibliográficos, según orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se Aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de Concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de andalucía Para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la red De bibliotecas públicas de andalucía, dentro del marco del plan de recuperación, Transformación. derivados de las citadas aportaciones o compromisos firmes de aportación.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
25	3321 Biblioteca y Archivos	2200102	Prensa, Revistas y Otras Publicaciones	2023 0000009	2.040,00 €
TOTAL					2.040,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Junta de Andalucía)	2023 0000009	2.040,00 €
TOTAL					2.040,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Concejal Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E7001B5F3600V2K3F9S0N318



CVE: 07E7001B5F3600V2K3F9S0N318
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 26/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 11:09:19

EXPEDIENTE:: 2023MC-00009
Fecha: 25/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00009 2023
MODALIDAD: Generación de Crédito
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)

INFORME
F-00037/2023

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00009 2023** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00009 2023 de modificación de crédito motivado por:

- Ingresos procedentes *para la adquisición de lotes bibliográficos, según convocatoria del ejercicio 2022 efectuada por la orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se Aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de Concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de andalucía Para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la red De bibliotecas públicas de andalucía, dentro del marco del plan de recuperación, Transformación.*

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

CSV: 07E7001B5F3800U3D8O9A6Y0K8

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001B5F3800U3D8O9A6Y0K8	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 27/01/2023	EXPEDIENTE:: 2023MC-00009
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 12:25:25	Fecha: 25/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



Financiera.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante Ingreso de Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Junta de Andalucía) de fecha 30 de diciembre de 2021, para la adquisición de lotes bibliográficos, y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 2, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año **2023**, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

CSV: 07E7001B5F3800U3D8O9A6Y0K8



CVE: 07E7001B5F3800U3D8O9A6Y0K8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 12:25:25	EXPEDIENTE:: 2023MC-00009 Fecha: 25/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
25	3321 Biblioteca y Archivos	2200102	Prensa, Revistas y Otras Publicaciones	2023 0000009	2.040,00 €
TOTAL					2.040,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Junta de Andalucía)	2023 0000009	2.040,00 €
TOTAL					2.040,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

La Intervención General

CSV: 07E7001B5F3800U3D8O9A6Y0K8

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00009
CVE: 07E7001B5F3800U3D8O9A6Y0K8	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 27/01/2023	Fecha: 25/01/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 12:25:25	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alaurindelatorre.es

**DECRETO
NÚMERO:
2023 00326
27/01/2023 13:50**

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00009 de modificación del Presupuesto de 2023 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2023 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-0037**, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00009 2023, en el presupuesto de 2023, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
25	3321 Biblioteca y Archivos	2200102	Prensa, Revistas y Otras Publicaciones	2023 0000009	2.040,00 €
TOTAL					2.040,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Junta de Andalucía)	2023 0000009	2.040,00 €
TOTAL					2.040,00 €

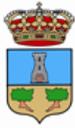
Alaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde-Presidente

Doy Fé, por Secretaría

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00009
CVE: 07E7001B64C90005G8X3O4K1J0	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/01/2023 MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Asesor Jurídico Urbanismo - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 13:50:56	Fecha: 25/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 31/01/2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación	2023 11000178
		Nº Expediente	2023 MC-00009
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones	1
		Oficina	
		Ejercicio	2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :45030 TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE	
APLICACIÓN : TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE	2.040,00
IMPORTE (en letra) : DOS MIL CUARENTA EUROS	2.040,00

CÓDIGO PROYECTO: 2023 0000009
INTERESADO: S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA

TEXTO LIBRE

MC 0009 SUBVENCIÓN BIBLIOTECA LOTE BIBLIOGRÁFICOS

Nº de Operación: 2023 11000178 **Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 27/01/2023**

<p>Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 31/01/2023 Toma de razón.</p> <p style="text-align: center;">La Intervención</p>	<p style="text-align: center;">El Alcalde</p>
--	--

CSV: 07E7001B6F6800R1T6I8R4B8D8



CVE: 07E7001B6F6800R1T6I8R4B8D8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 20/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 12:56:49

EXPEDIENTE:: 2023MC-00009
Fecha: 25/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 31/01/2023

Contabilidad	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	Nº Operación: 2023 22000889
Presupuesto de Gastos		Nº Op. Anterior: 2023 11000178
Presupuesto Corriente		Nº Expediente.....: 2023 MC-00009
		Nº Aplicaciones.....: 1
		Ejercicio.....: 2023

PRESUPUESTO: 2023		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:25 BIBLIOTECA Y HEMEROTECA		
Cl. Programa	:3321 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS		
Cl. Económica	:2200102 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS		
Aplicación	:PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	2.040,00	629
IMPORTE (en letra): DOS MIL CUARENTA EUROS			2.040,00

Proyecto de Gasto: 2023 0000009**Recurso de Financiación:** Compromisos de Ingreso**Texto Libre:**

MC 0009 SUBVENCIÓN BIBLIOTECA LOTE BIBLIOGRÁFICOS

Observaciones:Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 31/01/2023Resolución 00326 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 27/01/2023**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 1

CSV: 07E7001B6F6900R4T1D4H6T500

CVE: 07E7001B6F6900R4T1D4H6T500

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>**FIRMANTE - FECHA**ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 20/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 12:56:57

EXPEDIENTE:: 2023MC-00009

Fecha: 25/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

NOTA INTERIOR

DE: Concejalía de Biblioteca.
A: Departamento de Intervención.

ASUNTO: Generación de partida

Según notificación recibida con número de registro de entrada 202200024458, se solicita que se incorpore al presupuesto 2023 la subvención concedida por la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico, para la adquisición de lotes bibliográficos por importe de 2040€ .

El Concejal de Biblioteca a fecha de la firma digital

<p>CVE: 07E7001B6F9B00N5I0W1NOB0D4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 31/01/2023</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2023 11:55:30</p>
<p>EXPEDIENTE: 2023MC-00009</p> <p>Fecha: 25/01/2023</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>	<p>Diligencia</p>



<p>CVE: 07E7001B60A200R0E1T4G5Y8K2</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 27/01/2023</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 11:13:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20231794210</p> <p>Fecha: 27/01/2023</p> <p>Hora: 11:13</p>
---	--	---



CSV: 07E7001B60A200R0E1T4G5Y8K2

CSV: 07E7001B6F9B00N5I0W1NOB0D4